



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 059/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 059/16

Sucre, 14 de Marzo de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Lic. Iber Meras Durán ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARABUCO y Prof. Ponciano Mendoza PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, invitan al Pleno del Ente Deliberante de Sucre, a participar de la MANIFESTACIÓN CULTURAL AUTÓCTONA, COMO ES LA PUKARA Y EL PUJLLAY DE TARABUCO, (PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DECLARADO POR LA UNESCO), en honor a los caídos de la BATALLA DE JUMBATE (CUMPATI), evento que se realiza con la finalidad de preservar, conservar la identidad cultural y mantener viva las costumbres y tradiciones de la Cultura Yampara, el día 20 de marzo de 2016 a partir de Hrs. 08:00 en el Municipio de Tarabuco.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 14 de marzo de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, como también al TÉCNICO EN PROTOCOLO III. Sr. Gunnar Quecaño y a los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Miguel Matienzo, Sr. Juan Pablo Dulón Vargas y Sr. Félix Paco Vilca, con la finalidad de que asistan y participen en la MANIFESTACIÓN CULTURAL AUTÓCTONA, COMO ES LA PUKARA Y EL PUJLLAY DE TARABUCO, reconocido como PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE LA HUMANIDAD declarado por la UNESCO, en honor a los caídos de la BATALLA DE JUMBATE (CUMPATI), evento a realizarse el 20 de marzo de 2016, a partir de Hrs. 08:00, en el Municipio de Tarabuco, sujeto a una Agenda especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Abog. Kathia Mercedes Zamora Márquez, Sr. Vicente Medrano Oliva, Sra. Juana Maldonado Picha, como

S.O. 023/16
Inf. PLENO
Fjs. 5
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2
R.A.M. 059/16

también al TÉCNICO EN PROTOCOLO III. Sr. Gunnar Quecaño y a los CHOFERES: Sr. David Urquieta Zeballos, Sr. Miguel Matienzo, Sr. Juan Pablo Dulón Vargas y Sr. Félix Paco Villca, con la finalidad de que asistan y participen en la MANIFESTACIÓN CULTURAL AUTÓCTONA, COMO ES LA PUKARA Y EL PUJLLAY DE TARABUCO, reconocido como PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE LA HUMANIDAD declarado por la UNESCO, en honor a los caídos de la BATALLA DE JUMBATE (CUMPATI), evento a realizarse el 20 de marzo de 2016, a partir de Hrs. 08:00, en el Municipio de Tarabuco, sujeto a una Agenda especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS en favor de los Concejales, Técnico en Protocolo III y los Choferes, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje será vía terrestre y en motorizados oficiales.

Artículo 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.